

D.O.M.

I. MUNICIPALIDAD CONCEPCION

D.O.M. N° 2000 S 16 /

CONCEPCION, Agosto 24 del 2000

**CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE  
COPROPIEDAD INMOBILIARIA**

- VISTOS :**
1. La solicitud presentada por don Hernán Ugarte Correa en representación de la Inmobiliaria Octava Ltda., por la cual requiere se acoja el Edificio ubicado en Calle Ongolmo N° 1473-1479, de esta ciudad, a la Ley de copropiedad Inmobiliaria.
  2. El Permiso N° 113 de 11.05.99 de Obra Nueva, que ampara la construcción del Edificio y el Certificados de Recepción Definitiva N° 119 de 24.8.2000
  3. Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
  4. Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
  5. La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 49 N° 39 del año 1999.
  6. El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a escritura pública con fecha 07.08.2000 ante el Notario señor Hector Marcial Meza Toro e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fs. 2531 N° 1229 de 17.08.2000

**RESUELVO:**

1. Recibir el Edificio ubicado en calle Ongolmo N° 1473-1479, de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
2. Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 70, con el siguiente detalle:

Unidades 1 a la 9, Departamentos 10 al 18 en Segundo Piso.  
Unidades 10 a la 18, Departamentos 20 al 28 en Tercer Piso.  
Unidades 19 a la 27, Departamentos 30 al 38 en Cuarto Piso.  
Unidades 28 a la 36, Departamentos 40 al 48 en Quinto Piso.  
Unidades 37 a la 46, Estacionamientos 1 al 10 en Primer Piso.  
Unidades 47 a la 52, Estacionamientos 11 al 16 con Bodega cada uno en Primer Piso.  
Unidades 53, Estacionamiento 17 en Primer Piso.  
Unidades 54 a la 70, Bodega 1 a la 17 en Primer Piso.

3. Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-A de una superficie de 841,91 m<sup>2</sup>, Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
4. Establecer que las unidades 37 a la 53, Estacionamientos 1 al 17, corresponden a la cantidad mínima obligatoria de estacionamientos que

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

señala el Plan Regulador y sólo podrán enajenarse conjuntamente con alguna de las unidades de Departamentos del inmueble.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 16 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2000 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG./TVB./mtd.  
DERECHOS DE CERTIFICACION  
\$ 93.660.- Boleta 1705594  
(24.08.2000)